

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE PERSONAL LABORAL DE OFICIAL DE 1º DE LA CONSTRUCCION EN GENERAL PARA CUBRIR LAS NECESIDADES QUE PUEDAN PRODUCIRSE EN OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS ENCOMENDADOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA (CÁDIZ) A LA EMPRESA MUNICIPAL MEDINA GLOBAL S.L.

1. OBJETO:

Regular la constitución y funcionamiento de la bolsa de empleo para la cobertura de necesidades de personal laboral temporal de las categorías de **OFICIAL DE 1º DE LA CONSTRUCCION EN GENERAL**, con respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y a la normativa laboral y de prevención de riesgos laborales, para cuando concurra alguna de las siguientes necesidades de personal:

1. Sustituciones de personal con derecho a reserva del puesto de trabajo.
2. Sustituciones de personal por maternidad o paternidad.
3. Sustituciones de personal excedente por cuidado de familiares.
4. Sustituciones temporales por vacaciones o disfrute de permisos y licencias legalmente establecidos.
5. Sustituciones temporales de personal que se encuentre de baja por incapacidad.
6. La ejecución de programas de carácter temporal.
7. Cualquier otra causa declarada urgente e inaplazable, debidamente motivada.
8. Circunstancias de la producción, con incorporación a obras y/o servicios públicos encomendados.

En ningún caso las contrataciones podrán corresponder a puestos de trabajo de naturaleza estructural, ni devendrán en contratos fijos ni indefinidos, que deberán ser objeto, en su caso, del correspondiente proceso selectivo específico e independiente.

En las contrataciones han de concurrir la previa declaración de la necesidad urgente e inaplazable en los servicios prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales y en todas aquellas necesidades de incorporación de personal de obras o servicios determinados y concretos.

La contratación se hará bajo la modalidad laboral temporal que sea aplicable a cada caso concreto y tendrán las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo a cubrir según lo

Código Seguro De Verificación	24F+ewCETH3mvtXruXWJsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	06/02/2026 13:02:43
Observaciones		Página	1/17
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/24F+ewCETH3mvtXruXWJsw==		





recogido, en el Convenio Colectivo propio de la empresa o en su caso en el Programa que le sea de aplicación.

La jornada laboral podrá ser a tiempo completo o parcial, en función de las necesidades del servicio.

La duración de cada contrato temporal que se formalice a través de la presente bolsa de empleo será la necesaria para atender la causa concreta y justificada que motive dicha contratación temporal, de acuerdo con lo previsto en la legislación laboral vigente y el convenio colectivo de aplicación. En ningún caso la duración podrá exceder del máximo legal establecido para este tipo de contratos, que, actualmente, es de seis meses (Artículo 15 E.T.), salvo que el convenio colectivo sectorial de aplicación prevea una duración superior.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

1. Tener la nacionalidad española o de algún estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En este último caso, deberá acreditarse el dominio del idioma castellano escrito y hablado.
2. Tener cumplidos 18 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de la jubilación forzosa.
3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto a desempeñar.
4. Las personas con diversidad funcional (con alguna discapacidad reconocida), habrán de acreditar la discapacidad y la capacidad para desempeñar las tareas o funciones de los puestos o plazas a que aspiran, mediante la oportuna certificación del órgano correspondiente.
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario de algún servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al

Código Seguro De Verificación	24F+ewCETH3mvtXruXWJsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	06/02/2026 13:02:43	
Observaciones		Página	2/17	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/24F+ewCETH3mvtXruXWJsw==			

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

3. FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO DE TRABAJO OFERTADO:

El trabajo se desarrollará dentro del término municipal de nuestro municipio, Medina Sidonia, en las obras, infraestructuras, inmuebles, instalaciones o equipamientos municipales actuales o los de futura explotación.

El puesto de trabajo será determinado en función de las actividades previstas en las obras y trabajos desarrollados por la Empresa Municipal en sus cometidos, siendo aplicables estas bases para los siguientes perfiles:

Perfil único.- Oficial 1ª de la construcción.

Se trata de un perfil de carácter laboral con cualidades aproximadas a las siguientes:

- Interpretar de forma elemental un croquis o plano de detalles constructivos e instalaciones y llevar a cabo el replanteo y ubicación definitiva de los elementos.
- Realizar cualquier trabajo de albañilería en general, ya sean sencillos, complejos o especiales, que reflejen los criterios estándares definidos, utilizando herramientas y máquinas adecuadas.
- Conocimiento general de materiales de construcción y sus afines de oficios.
- Conocimiento general de los equipos de protección individuales y colectivos, así como su manejo y colocación, siguiendo la formación e instrucciones recibidas.
- Realizar trabajos temporales en altura: uso de escaleras y andamios homologados, acceso a cubiertas y puntos elevados, con observancia estricta de las medidas de seguridad.
- Manejar manualmente cargas y materiales de construcción dentro de los límites y condiciones de la normativa de prevención de riesgos laborales y de las evaluaciones de riesgos vigentes.
- Otras tareas propias del oficio necesarias para la correcta prestación del servicio.

Código Seguro De Verificación	24F+ewCETH3mvtXruXWJsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	06/02/2026 13:02:43
Observaciones		Página	3/17
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/24F+ewCETH3mvtXruXWJsw==		





A pesar de lo expuesto, y, en cuanto a la movilidad funcional, pues, el personal contratado según esta bolsa de empleo podrá realizar otras funciones propias de su grupo profesional, conforme a lo previsto en el convenio colectivo y la legislación vigente, respetando la dignidad y los derechos laborales, puesto que así lo regula el convenio colectivo de aplicación.

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

4.1. Requisitos generales:

Los establecidos en las Bases Generales de la entidad y la normativa vigente (edad, nacionalidad, titulación / certificación habilitante, etc.).

4.2. Requisitos específicos de aptitud funcional:

Las personas aspirantes deberán contar y declarar, bajo su responsabilidad:

- a) El personal seleccionado se someterá a los reconocimientos médicos previos y periódicos establecidos en el convenio colectivo y la normativa de prevención de riesgos laborales, así como a las evaluaciones de aptitud que determine el servicio de Prevención.
- b) Capacidad para realizar trabajos en altura (uso de andamios, escaleras, cubiertas y puntos elevados), conforme a la normativa de PRL y a la evaluación de riesgos del puesto.
- c) Capacidad para el manejo manual de cargas y materiales propios del oficio dentro de los límites y condiciones fijados por la normativa de PRL y las instrucciones internas.
- d) Aptitud para el uso de EPIs y compromiso de cumplimiento de las instrucciones y procedimientos de seguridad.

5. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

Una vez aprobadas las presentes bases, el anuncio de la convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios de Medina Global y del Ayuntamiento de Medina Sidonia, además de las páginas Web de ambas entidades.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, se dirigirán a la

Código Seguro De Verificación	24F+ewCETH3mvtxruXWJsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	06/02/2026 13:02:43
Observaciones		Página	4/17
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/24F+ewCETH3mvtxruXWJsw==		





Sra. Consejera Delegada de Medina Global. S.L., y se presentarán conforme al modelo normalizado (ANEXO I), en el Registro General de Medina Global, S.L., **en el plazo de diez hábiles a partir del día siguiente a la publicación de las bases.**

La solicitud deberá ir acompañada por:

1. Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
2. Fotocopia del documento acreditativo de estar en posesión del título exigido en la presente convocatoria, en caso de que sea solicitado.
3. Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados, con una relación detallada de los mismos. No se tendrán en cuenta los méritos que no se aporten y acrediten debidamente en el plazo de presentación de instancias.
4. Fotocopia de Certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, actualizado, nóminas, contratos y/o certificados de empresa.
5. Declaración jurada concerniente a que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en el punto 2 (Anexo II).

Las solicitudes se presentarán en el Registro de Medina Global, S.L., o conforme a lo dispuesto en el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes presentadas por correo ordinario, deberá comunicarse a esta empresa vía correo electrónico (administracion@medinaglobal.es), aportando justificante de la fecha de remisión de la solicitud.

6. ADMISIÓN:

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de las personas admitidas y excluidas.

En dicha Resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios de Medina Global y del Ayuntamiento de Medina Sidonia, además de las páginas Web de ambas entidades, se señalará un plazo de tres días naturales para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Código Seguro De Verificación	24F+ewCETH3mvtXruXWJsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	06/02/2026 13:02:43	
Observaciones		Página	5/17	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/24F+ewCETH3mvtXruXWJsw==			

Transcurrido el plazo de subsanación, el Tribunal aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en los medios mencionados en el párrafo anterior. En la misma publicación se hará constar la composición del órgano de selección.

En el caso de constatare la ausencia de reclamaciones la lista provisional de admitidos y excluidos se elevará a definitiva de manera automática.

Debiendo esta parte añadir que en todo lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el convenio colectivo de aplicación, especialmente, en materia de igualdad de trato, conciliación de la vida laboral y familiar, y derecho a la formación profesional y promoción interna.

7. TRIBUNAL CALIFICADOR:

El Tribunal calificador estará compuesto como mínimo por las siguientes personas:

Una, que ostentará la Presidencia, tres que tendrán la condición de vocales y una más que tendrá la condición de Secretario. Todos ellos ajustarán sus actuaciones a los principios de imparcialidad, especialidad y profesionalidad.

A todas aquellas personas que integren el Tribunal se les asignará, al menos, un suplente para los casos en que sea necesaria su sustitución.

En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal que impida la asistencia de quien ostente la Presidencia, ocupará su puesto quien le sustituya y, en defecto de esto último, quien sea elegido por los vocales entre ellos mismos.

Los miembros del Tribunal poseerán igual o superior nivel académico al requerido para el desempeño de la plaza que se seleccione.

La composición del Tribunal, con indicación de los nombres de titulares y suplentes, se publicará junto a la lista de aspirantes admitidos en el Tablón de Anuncios de Medina Global y del Ayuntamiento de Medina Sidonia, además de las páginas Web de ambas entidades.

Cuando se den las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quienes sean integrantes de un Tribunal

Código Seguro De Verificación	24F+ewCETH3mvtxruXWJsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	06/02/2026 13:02:43	
Observaciones		Página	6/17	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/24F+ewCETH3mvtxruXWJsw==			



deberán abstenerse de intervenir y podrán ser objeto de recusación por quienes concurren a la convocatoria como aspirantes.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de las normas, así como lo que proceda, en los supuestos no previstos en las mismas.

La Presidencia del Tribunal goza de amplias facultades para determinar la forma de integrar la voluntad de los miembros del mismo en vistas a la concesión de la calificación de cada prueba.

Son formas de calificación, entre otras, las expresadas por unanimidad o por mayoría de los miembros del Tribunal, así como las alcanzadas por media aritmética de las calificaciones que cada uno de ellos conceda, ya sean manifestadas a la voz o por escrito.

En todo caso corresponderá al a Presidencia del Tribunal dirimir los empates con su voto de calidad.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la composición de los Tribunales derivados de esta Oferta de Empleo Público responderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas.

8. SISTEMA DE SELECCIÓN:

El sistema elegido para proveer la plaza es el de Concurso.

Para superar el presente proceso selectivo y, en consecuencia, formar parte de la Bolsa se deberá obtener un mínimo de 1.2 puntos en el apartado de experiencia.

Se valorarán los méritos que a continuación se detallan y referidos al día de la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con los siguientes criterios:

8.1. EXPERIENCIA.

La puntuación por experiencia profesional: por mes o fracción en puesto igual al ofertado será

Código Seguro De Verificación	24F+ewCETH3mvtXruXWJsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	06/02/2026 13:02:43
Observaciones		Página	7/17
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/24F+ewCETH3mvtXruXWJsw==		





de 0,10 puntos por cada mes de experiencia. La puntuación de este apartado será como **máximo de 10 puntos**.

A los efectos de la valoración de los meses trabajados se entenderá que un mes equivale a treinta días a jornada completa. La puntuación se obtendrá dividiendo los días acumulados de experiencia entre 30 y el resultado se anotará con 2 cifras decimales con redondeo.

La experiencia de acuerdo con lo recogido en el apartado 3 anterior se acreditará mediante contrato de trabajo, certificado de empresa / nóminas correspondientes al periodo que se alega con expresa mención de la fecha de inicio y finalización, así como de la categoría profesional y Área a la que está adscrita el puesto que se exige.

Además, en todos los casos, debe aportarse certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

8.2. FORMACIÓN:

La puntuación de este apartado será como máximo 3 puntos.

Serán valorados los cursos con temática de carácter transversal (calidad, prevención, seguridad en el trabajo, medio ambiente, igualdad y género) y los cursos técnicos relacionados con el puesto de trabajo al que se opte y se tendrán en cuenta solo aquellos que se adecuen a los trabajos reales que se desarrollan en dicho puesto, esto es de trabajo específico de obras de construcción en todas sus vertientes, como construcción de nueva planta, rehabilitación de edificios, ejecución de obra civil, pública o privada, así como cursos de formación paralela ó complementaria, como albañilería en general y sus complementos, prevención de riesgos laborales en la construcción, cursos sobre el manejo e interpretación de planos, etc.

Estos méritos se justificarán mediante la presentación del original o copia compulsada del certificado correspondiente. La valoración se realizará de acuerdo con los siguientes:

Formación Transversal complementaria:

- Menor de 20 horas de duración: 0,05 puntos / curso.
- De 20 a 39 horas de duración: 0,10 puntos / curso.
- De 40 a 60 horas de duración: 0,20 puntos / curso.

Código Seguro De Verificación	24F+ewCETH3mvtXruXWJsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	06/02/2026 13:02:43
Observaciones		Página	8/17
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/24F+ewCETH3mvtXruXWJsw==		





- De 61 a 100 horas de duración: 0,30 puntos / curso.
- De más de 100 horas de duración: 0,50 puntos / curso.

Formación Técnica del Puesto:

- a) Menor de 20 horas de duración: 0,10 puntos / curso.
- b) De 20 a 39 horas de duración: 0,15 puntos / curso.
- c) De 40 a 60 horas de duración: 0,25 puntos / curso.
- d) De 61 a 100 horas de duración: 0,40 puntos / curso.
- e) De más de 100 horas de duración: 0,60 puntos / curso.

No se puntuarán los cursos en los que no se acrediten las horas de duración.

8.3. SUPUESTOS DE EMPATE:

En el caso de que varios aspirantes estuviesen empatados a puntos, se atenderá en primer lugar para proceder al desempate la puntuación obtenida en el apartado de "experiencia", si el empate persistiese se atenderá a la puntuación obtenida en el apartado de "formación". Si persistiese el empate se efectuará por sorteo.

9.- CALIFICACIÓN Y RESULTADO FINAL DEL PROCESO SELECTIVO.

9.1. Una vez terminada la baremación el Tribunal expondrá al público en el Tablón de Anuncios de Medina Global, S.L. y del Ayuntamiento de Medina Sidonia, además de las páginas Web de ambas entidades, el acta del Tribunal con la puntuación obtenida por los aspirantes concediéndoles un plazo de 3 días naturales para que formulen las reclamaciones y subsanaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación.

9.2. Resueltas las posibles alegaciones que se pudieran dar, se publicará el acta definitiva de puntuación en los mismos medios mencionados en el apartado anterior.

En caso de no producirse reclamaciones el acta provisional se elevará automáticamente a definitiva.

El acta definitiva con el resultado del proceso selectivo se elevará a La Consejera Delegada,

Código Seguro De Verificación	24F+ewCETH3mvtXruXWJsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	06/02/2026 13:02:43	
Observaciones		Página	9/17	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/24F+ewCETH3mvtXruXWJsw==			



incluyendo la correspondiente lista que compondrá la Bolsa de Empleo ordenada por puntuación.

Posteriormente, por La Consejera Delegada, en su condición de jefatura directa del personal, se dictará resolución conteniendo el resultado del proceso selectivo, incluyendo la lista definitiva de las personas que compondrán la Bolsa de Empleo por orden de prelación. Dicha Resolución se publicará en los medios mencionados anteriormente.

10. - PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA CONTRATACIÓN.

Las personas candidatas cuando sean requeridas para su contratación, aportarán en el plazo de tres días hábiles Declaración Responsable actualizada a la fecha de reunir todas y cada una de las condiciones exigidas.

Las propuestas de contratación serán adoptadas por el órgano competente a favor de las aspirantes según el orden de prelación de la relación de personas aprobadas.

Si la persona aspirante al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrada, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, se convocara a la siguiente candidata que hubiera superado el proceso de selección.

11. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA.

11.1. PROPUESTAS DE CONTRATACIÓN:

Las solicitudes de contratación de personal laboral serán remitidas por escrito al área de Administración concretando el puesto y periodo de contratación necesitado, tras su valoración se dará traslado a La Consejera Delegada para que realice la correspondiente propuesta de contratación.

11.2. ORDEN DE LLAMADA:

Aquellas personas que integren la Bolsa de Trabajo serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente.

Dado el carácter urgente de estas contrataciones y la celeridad de este tipo de llamamientos,

Código Seguro De Verificación	24F+ewCETH3mvtXruXWJsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	06/02/2026 13:02:43
Observaciones		Página	10/17
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/24F+ewCETH3mvtXruXWJsw==		



basado en breves plazos temporales, se requiere disponibilidad absoluta de los integrantes de la bolsa de empleo por lo que, de forma generalizada y para una mayor eficacia, se realizará por vía SMS, llamada telefónica y / o correo electrónico a los números señalados por el interesado en la instancia y que deberá actualizar él mismo cuando proceda. En casos excepcionales debidamente acreditados, la empresa podrá habilitar otros procedimientos.

En este sentido, el candidato que en el plazo de 24 horas desde el envío del sms, llamada telefónica y / o correo electrónico no conteste, se le tendrá por no localizado, dejando constancia de ello en el expediente. En este caso, se seguirá con el orden de llamada, saltándose su turno y conservando el aspirante no localizado, su orden en la Bolsa.

Las incidencias sobre el orden que se ocupe en el listado se resolverán de acuerdo con lo que se estipula en las normas del apartado siguiente.

11.3. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO:

11.3.1 Según lo comentado en el punto anterior, el aspirante deberá confirmar su disponibilidad a la propuesta de contratación en el plazo máximo de 24 horas, a contar desde el envío de sms, llamada telefónica y / o correo electrónico, dejando constancia en el expediente.

Cuando el candidato en dicho plazo no conteste se continuará con el llamamiento al siguiente aspirante de la lista, saltándose su turno y manteniendo el candidato no localizado, su orden en la Bolsa.

11.3.2. El aspirante propuesto para su contratación tendrá el plazo de tres días naturales para presentar la documentación requerida por el Área de Administración. Si bien, en circunstancias excepcionales y debido a la importancia de la prestación de este servicio público, este plazo se puede reducir al tiempo que estime la Dirección de la empresa para poder garantizar la prestación de dicho servicio.

En el caso de no presentar dicha documentación en plazo Indicado y no aporte ninguna justificación, el candidato quedará excluido totalmente de la bolsa.

11.3.3. Si, en el momento de llamamiento, el aspirante se encontrase en alguna de las siguientes circunstancias debidamente justificadas: enfermedad, intervención quirúrgica, baja laboral, embarazo de alto riesgo, maternidad o adopción y matrimonio, debiendo acreditar dicha situación documentalmente, en el plazo de 15 días naturales. En estos casos, el candidato,

Código Seguro De Verificación	24F+ewCETH3mvtxruXWJsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	06/02/2026 13:02:43
Observaciones		Página	11/17
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/24F+ewCETH3mvtxruXWJsw==		



mantendrá su lugar en la lista y será llamado en la siguiente oferta de contratación, cuando la circunstancia que lo impedía, desaparezca y tenga constancia la empresa.

11.3.4. Si en el momento del llamamiento el aspirante estuviera trabajando (régimen de contrato laboral, con alta en el régimen general de la seguridad social o en cualquiera de sus regímenes especiales o en situación de alta en régimen de personal autónomo), acreditando dicha circunstancia en el plazo de 15 días naturales, y no formalizara contrato con esta empresa en ese momento, mantendrá su lugar en la lista, saltándose su turno y se continuará con el llamamiento al siguiente aspirante de la lista.

11.3.5. En cualquier caso, será obligación de los aspirantes comunicar al Área de Administración cualquier cambio de su situación para activar de nuevo el llamamiento.

11.3.6. El aspirante que rechace la contratación sin ninguna justificación, o solicite la baja voluntaria en caso de estar ya contratado por esta empresa a través de la bolsa de empleo conllevarán la exclusión total de la Bolsa.

11.3.7. La duración de los contratos dependerá de las circunstancias concretas del puesto o necesidades a cubrir, respetándose en todo caso el límite legal que para cada modalidad de contrato laboral se estipula en la normativa vigente, de ahí que se deba tener presente que según la legislación vigente el plazo máximo es de 6 meses, así como que tengamos presente lo regulado en cuanto a la duración en el punto 1 (objeto) de las presentes bases. En caso de que la empresa por causas de la producción, urgentes e inaplazables y dado el carácter público de los servicios prestados, puede estimar oportuno el llamamiento al candidato que, habiendo finalizado su contrato, no haya agotado el plazo máximo de los 6 meses indicados.

11.3.8. El candidato, contratado en cada momento, deberá pasar el período de prueba legalmente establecido para cada tipo de contrato. Al final de cada contrato, por parte de la dirección de la empresa, en caso de que esta lo considere oportuno, se podrá emitir informe sobre la labor desarrollada por el mismo, con objeto de confirmar la idoneidad del candidato al puesto. Por tanto, para que el candidato pueda seguir formando parte de la lista de la bolsa de empleo, deberá haber pasado favorablemente el período legal de prueba y en su caso, tener un informe final favorable de contrato. En caso contrario, el candidato, quedará excluido de la misma.

11.4.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN DE LA BOLSA O DE NO CONTRATACIÓN:

Código Seguro De Verificación	24F+ewCETH3mvtXruXWJsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	06/02/2026 13:02:43
Observaciones		Página	12/17
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/24F+ewCETH3mvtXruXWJsw==		



Además de lo comentado en el apartado anterior, constituyen causas de exclusión, previa audiencia de la persona interesada, pues, tendrá derecho a ser oída y presentar alegaciones antes de la resolución definitiva que tendrá que ser motivada y notificada por escrito:

11.4.1. Falsedad u omisión esencial en la declaración responsable de aptitud funcional.

11.4.2. Informe de “no apto/a” del Servicio de Prevención para los riesgos esenciales (trabajo en altura, manejo de cargas u otros inherentes al puesto), cuando no proceda ajuste razonable.

11.4.3. La renuncia o negativa injustificada a realizar tareas esenciales descritas en el punto 3.

11.4.4. Incumplimiento de la formación preventiva obligatoria o de las instrucciones de seguridad.

11.5. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN Y PERIODO DE PRUEBA:

- Los contratos se formalizarán por escrito, con indicación de jornada (parcial o completa), duración y funciones.
- Quedarán condicionados a la aptitud para el puesto emitida por el Servicio de Prevención.
- Se someterán al periodo de prueba previsto en el convenio/ET. La negativa injustificada a realizar tareas esenciales o el incumplimiento grave de las instrucciones de seguridad puede motivar la no superación del periodo de prueba o, en su caso, las medidas legales procedentes.

11.6. PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD MÉDICO-LABORAL:

- El tratamiento de datos se realizará conforme a la normativa de protección de datos.
- La información de salud será tratada exclusivamente por el personal sanitario del Servicio de Prevención y comunicada a la empresa en términos de aptitud, sin revelar datos clínicos.

11.7. VIGENCIA DE LA BOLSA DE EMPLEO:

La bolsa de trabajo permanecerá en vigor por un periodo máximo de tres años.

11.8. PUBLICIDAD DE LABOLSA:

La Bolsa de Trabajo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en el Tablón de Anuncios de Medina Global y del Ayuntamiento de Medina Sidonia, además de las páginas Web de ambas entidades.

Código Seguro De Verificación	24F+ewCETH3mvtXruXWJsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	06/02/2026 13:02:43
Observaciones		Página	13/17
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/24F+ewCETH3mvtXruXWJsw==		





12. RECURSOS:

Contra los actos que afecten a derechos/intereses legítimos (incluida la exclusión) cabrán los recursos administrativos o laborales que procedan según normativa aplicable.

Código Seguro De Verificación	24F+ewCETh3mvtxruXWJsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	06/02/2026 13:02:43
Observaciones		Página	14/17
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/24F+ewCETh3mvtxruXWJsw==		



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.

“SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS”.

DATOS DE LA CONVOCATORIA:

Plaza a que aspira:	PEON DE LA CONSTRUCCIÓN
Fecha convocatoria:	Sistema de acceso: CONCURSO

DATOS DEL ASPIRANTE:

Primer apellido:		Segundo apellido:	
Nombre:	D.N.I:	Fecha de nacimiento:	
Domicilio (Calle, Plaza, número, piso):			
Municipio:			
C.P.:	Provincia:	Teléfono contacto (fijo/móvil):	/
Dirección de correo electrónico:			
Titulación del aspirante:			

DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA:

1. Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
2. Fotocopia del documento acreditativo de estar en posesión del título exigido en la presente convocatoria, en caso de que sea solicitado.
3. Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados, con una relación detallada de los mismos. No se tendrán en cuenta los méritos que no se aporten y acrediten debidamente en el plazo de presentación de instancias.
4. Fotocopia de Certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, actualizado, nóminas, contratos y/o certificados de empresa.
5. Anexo II (firma de que queda informado/a)
6. Declaración jurada concerniente a que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en el punto 2 (Anexo III).

Código Seguro De Verificación	24F+ewCETH3mvtXruXWJsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	06/02/2026 13:02:43	
Observaciones		Página	15/17	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/24F+ewCETH3mvtXruXWJsw==			

ANEXOII

CLÁUSULAS PREVENTIVAS Y FUNCIONALES PARA CONTRATOS

1. Objeto y funciones esenciales:

El / la trabajador/a prestará servicios como [PEÓN/A | OFICIAL/A] de albañilería, asumiendo las funciones esenciales descritas en las Bases y en la descripción de puesto entregada, incluyendo trabajos temporales en altura y manejo de cargas conforme a la normativa preventiva.

2. Prevención de riesgos laborales:

La empresa proporcionará la formación e información preventiva necesaria, EPIs adecuados y adoptará las medidas preventivas establecidas. El/la trabajador/a se compromete a cumplir las instrucciones y procedimientos de seguridad y a utilizar correctamente los equipos y EPIs.

3. Aptitud y vigilancia de la salud:

La eficacia del contrato queda condicionada a la calificación de aptitud emitida por el Servicio de Prevención. Las revisiones de aptitud se realizarán en los términos legalmente previstos.

4. Periodo de prueba:

Se establece un periodo de prueba de [DURACIÓN CONVENIO]. La negativa injustificada a realizar tareas esenciales o el incumplimiento grave de instrucciones de seguridad podrá motivar la no superación del periodo de prueba.

5. Causas de extinción:

Serán de aplicación las causas legales y convencionales. En particular, podrá resolverse por ineptitud sobrevenida o por incumplimiento grave del deber de observar las medidas de prevención, con respeto de las garantías legales.

En,a.....de.....de2.02

Código Seguro De Verificación	24F+ewCETH3mvtXruXWJsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	06/02/2026 13:02:43	
Observaciones		Página	16/17	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/24F+ewCETH3mvtXruXWJsw==			

ANEXOIII

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª....., con D.N.I. nº....., con el objeto de ser admitido en las pruebas selectivas relativas a.....DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que:

- Son ciertos los datos consignados en ella, y que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y especialmente las señaladas en el apartado 2º de las bases de la presente convocatoria, comprometiéndome a probar documentalmente cuantos datos se hacen consta.
- Que he leído y comprendo las Bases de la bolsa de empleo, incluidas las funciones esenciales y requisitos de aptitud funcional.
- Que puedo realizar trabajos en altura (andamios, escaleras, cubiertas y puntos elevados) cumpliendo instrucciones de seguridad y uso de EPIs.
- Que puedo manejar manualmente cargas y materiales propios del oficio dentro de los límites y condiciones fijados por la normativa de PRL y las instrucciones internas.
- Que me comprometo a utilizar los EPIs y a seguir las instrucciones y procedimientos de seguridad impartidos por la empresa y el Servicio de Prevención.

AUTORIZO:

- La realización de la vigilancia de la salud específica previa a la contratación para determinar la aptitud para el puesto, con las garantías de confidencialidad.

COMUNICO:

- Que me comprometo a informar de inmediato cualquier circunstancia sobrevenida que afecte a mi aptitud para el desempeño seguro de las funciones esenciales.

En, ade..... de 2.02

Código Seguro De Verificación	24F+ewCETH3mvtXruXWJsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Isabel Gautier Bolaños	Firmado	06/02/2026 13:02:43	
Observaciones		Página	17/17	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/24F+ewCETH3mvtXruXWJsw==			